



**Relatoría de la sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Hacienda,
Martes 09 de abril de 2019 a las 09:30 horas, Sala de Juntas de la Secretaría General**

Integrantes:

Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda;
Dra. Ruth Padilla Muñoz;
Lic. Jesús Palafox Yáñez;
C. Jesús Arturo Medina Varela y
Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata, Secretario de Actas y Acuerdos de la Comisión.

Orden del día y Acuerdos

1.

Solicita: Contraloría General y Vicerrectoría Ejecutiva.

Asunto: NORMAS, POLITICAS Y TABLAS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS 2019 DE LA UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA.

En la sesión del 22 de marzo de 2019, se acordó: Pendiente para la próxima sesión.

- 1.1. **ACUERDO.** Se aprueban las Normas y Políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, mismas que deberán hacerse del conocimiento de las entidades de la Red Universitaria.
- 1.2. **ACUERDO.** Se aprueban las tablas desglosadas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, presentadas por la Vicerrectoría Ejecutiva.

2.

Solicita: Dirección de Finanzas.

DICTAMEN CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. La Dirección de Finanzas presenta un dictamen relacionado con 8 documentos en materia de contabilidad gubernamental, armonizados y adaptados con los distintos instrumentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al margen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los cuales son de aplicación y observancia general en la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara, a saber:

- A. Manual de Contabilidad Gubernamental;
- B. Clasificador por Tipo de Gasto;
- C. Clasificador por Objeto de Gasto;
- D. Clasificador por Fuentes de Financiamiento;
- E. Clasificador por Rubros de Ingresos;
- F. Clasificador Funcional del Gasto;
- G. Clasificador Administrativo, y
- H. Clasificador Programático.

En la sesión del 25 de febrero de 2019, se acordó: Instrúyase a la Dirección de Finanzas para que a la brevedad remita a los integrantes de la Comisión de Hacienda la información relacionada con los 8 documentos en materia de contabilidad gubernamental: Manual de Contabilidad Gubernamental; Clasificador por Tipo de Gasto; Clasificador por Objeto de Gasto; Clasificador por Fuentes de Financiamiento; Clasificador por Rubros de Ingresos; Clasificador Funcional del Gasto; Clasificador Administrativo y Clasificador Programático; misma que será analizada y puesta a consideración en una próxima sesión.



- 2.1. **ACUERDO.** Se aprueba el dictamen II/2019/258, relacionado con 8 documentos en materia de contabilidad gubernamental, armonizados y adaptados con los distintos instrumentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al margen de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), los cuales son de aplicación y observancia general en la Red Universitaria de la Universidad de Guadalajara, a saber: A) Manual de Contabilidad Gubernamental; B) Clasificador por Tipo de Gasto; C) Clasificador por Objeto de Gasto; D) Clasificador por Fuentes de Financiamiento; E) Clasificador por Rubros de Ingresos; F) Clasificador Funcional del Gasto; G) Clasificador Administrativo, y H) Clasificador Programático.

3.

Oficio: número CGRH/IV/368/19	Fecha: 11 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General de Recursos Humanos	
Asunto: SEGUIMIENTO DE ACUERDO RELACIONADO CON LOS PROGRAMAS EDUCATIVOS DE LA RED QUE CUENTAN CON COORDINADOR DE CARRERA. La Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Coordinadora General de Recursos Humanos, en seguimiento al acuerdo número IV/12/2018/3698/II, emitido por la Comisión de Hacienda del Consejo General Universitario en torno a los Programas Educativos de la Red que cuentan con Coordinador de Carrera y que a la letra dice: ACUERDOS. SEGUNDO. Infórmese a la Coordinación General de Recursos Humanos, que se deben establecer criterios académicos y no administrativos para la designación de Coordinadores de Carrera. En consecuencia, dicha Coordinación turnó a la Coordinación General Académica los oficio CGRH/I/062/2019 y CGRH/IV/273/19, haciendo extensivo el acuerdo de referencia por ser su competencia, a efecto de que dicha instancia determina los criterios académicos para la designación de los Coordinadores de Carrera. Al respecto, informa que en respuesta a dicha petición, la Coordinación de Innovación Educativa y Pregrado, dependiente de la CGA, emitió el oficio CGA/CIEP/306/2019, mismo que adjunta.	

En la sesión del 22 de marzo se acordó: pendiente para la próxima sesión de la Comisión.

- 3.1. **ACUERDO.** Se tiene a la Coordinadora General de Recursos Humanos presentando un informe de los Programas Educativos de la Red que cuentan con Coordinador de Carrera, del que se desprende que actualmente, 25 Coordinadores de Carrera de los Centros Universitarios y del Sistema de Universidad Virtual no cuentan con nombramiento, cuyo costo anual es de \$14'064,035.00 (CATORCE MILLONES SESENTA Y CUATRO MIL TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), cantidad que deberá tomarse en cuenta al momento de trabajar la propuesta de Presupuesto Ampliado 2019.



4.

Oficio: número RG/X/173/2019	Fecha: 02 de abril de 2019.
Solicita: Rectoría General.	
Asunto: SOLICITUD DE RENOVACIÓN Y RATIFICACIÓN DE DESIGNACIÓN DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ TÉCNICO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA RED UNIVERSITARIA (FIFRU). El Dr. Ricardo Villanueva Lomelí, Rector General, menciona que derivado del Dictamen Núm. 2019/025 del H. Consejo General Universitario, mediante el cual fue declarado Rector General de la Universidad de Guadalajara, por el periodo que comprende del 01 de abril de 2019 al 31 de marzo del 2025, y con base en lo que establece la norma 2.4 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, que a la letra dice: "La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas"; solicitar lo siguiente: Someter a consideración de la Comisión de Hacienda, la designación y renovación de los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red Universitaria (FIFRU), identificado administrativamente con el número 43464-7, Banco BBVA-Bancomer, quedando de la siguiente manera: Renovación: Presidente, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí; Secretario Técnico: Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, Vocal: Dr. Héctor Raúl Solís Gadea Vocal: Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, Vocal: Mtro. Osvaldo Flores López.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 2.4. La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas. El Director de Finanzas formará parte de los comités técnicos de todos los fideicomisos.	

- 4.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo dispuesto en la norma 2.4. de las normas y políticas del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, que señala: "La apertura y modificación de fideicomisos para el manejo de los recursos financieros institucionales, y/o de bienes, la designación o renovación de los integrantes del Comité Técnico y la dependencia que coordine su operación, serán autorizadas por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario, a propuesta del C. Rector General y con el aval de la Contraloría General y de la Dirección de Finanzas", y con el fin de mejorar el funcionamiento del fideicomiso y el uso de los recursos destinados a la Infraestructura Física de la Red Universitaria, se autoriza a la Coordinación General Administrativa llevar a cabo los trámites correspondientes, a fin de renovar a los integrantes del Comité Técnico del Fideicomiso de Infraestructura Física de la Red (FIFRU), identificado administrativamente con el número 43464-7 con el Banco BBVA-Bancomer, a saber: **Presidente**, Dr. Ricardo Villanueva Lomelí; **Secretario Técnico**: Mtra. Sonia Briseño Montes de Oca, **Vocal**: Dr. Héctor Raúl Solís Gadea, **Vocal**: Mtro. Gustavo A. Cárdenas Cutiño, **Vocal**: Mtro. Osvaldo Flores López.



5.

Oficio: número CUCEI/REC/146/2019	Fecha: 19 de marzo de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXENCIÓN DE PRESENTAR CONTRATO DE SERVICIOS EN LA COMPROBACIÓN FINANCIERA. La Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita de exención de presentar contrato de servicios en la comprobación financiera, por las razones que a continuación expone: En el año 2016, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología aprobó un apoyo para el Proyecto denominado 1103 "Multicapas multifuncionales utilizadas contra la tribocorrosión de aleaciones biomédicas, auto protegidas por medio de un voltaje autogenerado", siendo Responsable Técnico el Dr. Martín Flores Martínez, en el que asigno un monto de \$4'000,000.00 (CUATRO MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.). En el mismo año 2016, la Coordinación General Académica, a través de la Coordinación de Investigación y Posgrado, aprobó un apoyo complementario como concurrencia financiera para apoyar el proyecto mencionado en el párrafo anterior, por un monto de \$600,000.00 (SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). El día 13 de octubre de 2016, el Dr. Martín Flores Martínez, Responsable Técnico del Proyecto CONACYT y Coordinador del Doctorado en Ciencias de Materiales de dicho Centro, presentó oficio CUCEI/SAC/CDDMAT/121/2016, mediante el cual solicitó adquirir dos magnetrones, con el objetivo de complementar un sistema de depósito de campo magnético cerrado en la cámara de escala industrial que estaría construyendo; adjunto hizo llegar cotización de la empresa Gencoa Limited, domiciliada en el Reino Unido, siendo esta la fabricante y la distribuidora de los magnetrones solicitados. Contando con la requisición y con la carta de la empresa Gencoa Limited, en donde expresa que es la dueña de la marca, con fecha 07 de diciembre de 2016, se procedió a emitir el acta de fallo AD-028-CUCEI-2016, a favor de GENCOA LTD, por un monto de \$506,537.74 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.). La transferencia de fondos fue realizada a través del Banco INTERCAM. Por lo anterior, solicita se exente de la obligación del contrato; con la finalidad de poder comprobar el gasto en la Dirección de Finanzas.</p>	
<p>Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.</p>	
<p>La Contraloría General: conforme a lo manifestado por el Centro Universitario de realizar la adquisición con el proveedor del extranjero por cubrir éste las necesidades legales, técnicas y económicas y por ser esta empresa la fabricante y la distribuidora de los megatrones solicitados, dicha Contraloría General considera que, por tratarse de hechos consumados, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuadas las justificaciones plantadas por el Centro y lo autoriza como caso de excepción, se podría atender lo solicitado. Recomendando, a efecto de evitar cualquier tipo de observación por parte de las entidades fiscalizadoras y para una mayor transparencia, integrar al expediente de la adjudicación, la información y documentación, asimismo, mencionar en su caso si se trata de un equipo con características específicas necesarias para el desarrollo del proyecto, que acredite que el proveedor fue el que cubrió las necesidades y el resguardo actualizado de dichos bienes.</p>	
<p>El Director de Finanzas: informa que por tratarse de hechos consumados pendientes de comprobar, de estimarlo conveniente esta Comisión, en opinión de la dicha Dirección no existiría inconveniente para la autorización de la misma, siempre y cuando esa entidad consulte al CONACYT, toda vez que es quien proporciona financiamiento para ese gasto en su mayoría, para la aceptación de esa comprobación ante ese Consejo bajo esta circunstancia y sin afectación para la Institución.</p>	



El Coordinador General Administrativo: Considera viable la petición del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, debido a que la adquisición de los equipos se realizó bajo el procedimiento de adjudicación directa, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, de conformidad con los artículos 25, 44, 45, 50, 51 y 52 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. En el caso de las adquisiciones celebradas con entes residentes en el extranjero, estas rigen por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando en lo procedente lo dispuesto por la Normatividad Institucional. Asimismo, señala que no hay ninguna disposición para eximir el contrato y se hace esto para salvar el procedimiento. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

5.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, en virtud de que es una empresa domiciliada en el Reino Unido, siendo la fabricante, distribuidora y dueña de la marca y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías a comprobar ante la Dirección de Finanzas, la compra de dos magnetrones que hiciera a la empresa Gencoa Limited, sin el contrato correspondiente, por la cantidad de \$506,537.74 (QUINIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 74/100 M.N.).

6.

Oficio: número CUCE/REC/149/2019	Fecha: 20 de marzo de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA EXENCIÓN DE PRESENTAR CONTRATO DE SERVICIOS PARA PÓDER COMPROBAR EN LA DIRECCIÓN DE FINANZAS. La Dra. Ruth Padilla Muñoz, Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, solicita exención de presentar contrato de servicios en la comprobación financiera relacionada con el organismo "Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET), proveedor único, para obtener la acreditación internacional de la Carrera de la Licenciatura en Química; lo anterior, conformidad con lo dispuesto en el artículo 29Bis del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, por los motivos que explica en su oficio de petición.	
Fundamento: Artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios, se realizarán mediante los siguientes procedimientos: I. Por licitación pública, cuando el importe del contrato sea mayor a 2,000 veces el salario mínimo mensual; II. Por concurso, cuando el importe del contrato sea mayor a 200 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 2,000 veces el salario mínimo mensual; III.7 Por invitación, cuando el importe del contrato sea mayor a 100 veces el salario mínimo mensual y menor o igual a 200 veces el salario mínimo mensual, y IV.8 Por adjudicación directa, cuando el importe del contrato sea menor o igual a 100 veces el salario mínimo mensual. Artículo 27. Los siguientes casos quedan exentos de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16:... IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contralora General: menciona que conforme a lo manifestado por el Centro Universitario en el acta de fallo de la adquisición directa de realizar la acreditación internacional del programa educativo con la empresa Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET) de ser un proveedor de servicios único y en virtud de haber reunido las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas; dicha Contraloría considera que, por tratarse de hechos consumados, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuadas las justificaciones planteadas por el Centro y lo autoriza como casi de excepción, se podría atender lo solicitado. Recomendando a efecto de evitar cualquier tipo de observación por parte de las entidades fiscalizadoras y para una mayor transparencia, integrar al expediente de la adjudicación, la información y documentación.



El Director de Finanzas: informa que por tratarse de hechos consumados pendientes de comprobar, de estimarlo conveniente esta Comisión, en opinión de esa Dirección no existiría inconveniente para la autorización de la misma, siempre y cuando se realice bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso.

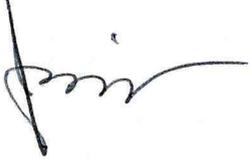
El Coordinador General Administrativo: comenta que considera viable la petición del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, debido a que el servicio se realizó bajo el procedimiento de adjudicación directa, garantizando satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas de conformidad con los artículos 23, 25 y 27, fracción IV del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara. En el caso de las adjudicaciones realizadas con entes residentes en el extranjero, estas rigen por la legislación del lugar donde se formalice el acto, aplicando en lo procedente lo dispuesto por la Normatividad Institucional. Asimismo, cabe señalar que no hay ninguna disposición para eximir el contrato y se hace esto para salvar el procedimiento no obstante lo anterior, la resolución a lo presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.



5.2. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, artículo 27, fracción IV y la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, en virtud de ser proveedor único y bajo la responsabilidad de quien ejerció el recurso, se autoriza al Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías, a comprobar ante la Dirección de Finanzas, sin el contrato correspondiente, el pago de la factura por la cantidad de \$435,685.28 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.), expedida por el organismo "Accreditation Board for Engineering and Technology (ABET), contratado para obtener la acreditación internacional de la Carrera de la Licenciatura en Química.



5.3. ACUERDO. Instrúyase a la Contraloría General, a la Dirección de Finanzas, a la Oficina del Abogado General y la Coordinación General Administrativa, que tomando como base los casos que se presentan en diversas entidades de la Red Universitaria, de manera conjunta trabajen una propuesta para modificar la normatividad de la materia, en el sentido de contrataciones con empresas extranjeras.





7.

Oficio: S/N	Fecha: 13 de marzo de 2019.
Solicita: Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez.	
<p>Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA DAR DE BAJA UNA HIDROLAVADORA NO LOCALIZADA. El Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, en el que solicita autorización de la baja de una hidrolavadora de gasolina "Power Wash", marca Messisa, 13 HP, 3,500 PSI, con manguera, lanza y gatillo, número de serie L12915/001, con ID 2275304, por las siguientes razones: A principios del año 2016, después del período vacacional de navidad, personas de la Coordinación de Servicios Generales del Centro Universitario de Tonalá, advirtieron que no se encontraba dicha hidrolavadora en el lugar en el que se había dejado guardada. Se dieron a la tarea de buscarla en otros espacios del Centro Universitario sin éxito. Procedieron a levantar un acta circunstanciada, consignando los hechos. El Mtro. Gutiérrez, menciona que mando el expediente a la Oficina del Abogado General, solicitando su atención e instrucción. El Mtro. Tadeo Eduardo Hubbe Contreras, Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tonalá le informó mediante oficio número CUTONALA/SAD/165/2016, del documento AG/2763/2016, en el cual le mencionan que la aseguradora no pagará lo correspondiente al valor del bien. Asimismo, el Mtro. Gutiérrez Chávez menciona que las condiciones de seguridad que existían en el Centro Universitario de Tonalá, durante el año 2015 y enero 2016 eran de limitación extrema, ya que no contaba con portones que delimitarán el ingreso al campus, las cámaras se instalaban pero no cubrían ni el 20% de las 10 Has., que estaban en uso, existían casas habitación en el interno del campus, existiendo casas en el inmediato del espacio en el que se guardó el equipo al salir de vacaciones de navidad en 2015, fecha en que ocurrió el hecho. También estaba la "cortina" de la Presa el Cajón, misma que era utilizada por los habitantes y demás personas que transitaban por el camino de terracería.</p>	
<p>Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.</p>	
<p>La Contralora General: opina que de conformidad con la respuesta emitida por AXA Seguros S.A. de C.V, (Compañía Aseguradora) y el Despacho Equity Mexicana de Ajustes, S.A. de C.V., (Ajustadores Profesionales), de declinar la reclamación de pago, considera que si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario considera adecuada la justificación planteada y lo autoriza, podría atenderse lo solicitado por el Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez.</p>	
<p>La Oficina del Abogado General: hace del conocimiento que no procedió la indemnización por parte de la Compañía AXA Seguros, respecto al robo de una hidrolavadora de gasolina powerwash, marca Maissa, 13HP, 3,500 PSI, incluye manguera, lanza y gatillo, número de serie L12915-001, número de ID 2275304, sustracción detectada con fecha 5 de enero de 2016, en una de las bodegas ubicadas atrás del Módulo A del Centro Universitario de Tonalá, bien propiedad de esta Casa de Estudio; lo anterior, en virtud de que el Despacho Equity Mexicana de Ajustes, S.A. de C.V., mediante escrito de fecha 26 de abril de 2016, informó a dicha Oficina que la póliza no asegura: E) la desaparición misteriosa EXCEPTO cuando se trate de equipo electrónico y mecánico de producción y post producción de audio, video, cine y televisión, equipos de investigación móvil, portátil y fijo; tanto en el territorio nacional como en el extranjero, por lo cual y en virtud de que no hubo en el citado siniestro y el equipo mecánico y eléctrico sustraído no es de los especificados en la cláusula anterior. Asimismo, hace del conocimiento que de acuerdo a lo dispuesto por la normatividad universitaria, deberá atenderse lo establecido en la misma, en la que para este caso resalta lo siguiente: el artículo 195 del Estatuto General establece que los bienes muebles de la Universidad estarán bajo la responsabilidad y control de un encargado designado por el titular de la dependencia, quien mantendrá riguroso inventario de los mismos. Los usuarios serán corresponsables del buen uso, mantenimiento y conservación de los bienes muebles que utilicen para la realización de sus actividades.</p>	



- 7.1. **ACUERDO.** De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingreso y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara y el artículo 85, fracción III de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara y en virtud de que no procedió la indemnización por parte de la Compañía Aseguradora "AXA Seguros", S.A. de .C.V, se autoriza a la Coordinación General de Patrimonio, la baja de una hidrolavadora de gasolina "Power Wash", marca Messisa, 13 HP, 3,500 PSI, con manguera, lanza y gatillo, número de serie L12915/001, con ID 2275304, bajo resguardo del Mtro. Jaime Gutiérrez Chávez, entonces Secretario Administrativo del Centro Universitario de Tonalá.
- 7.2. **ACUERDO.** Instrúyase a la Coordinación General Administrativa para que revise las condiciones bajo las que se contrató a la Compañía Aseguradora "AXA Seguros", S.A. de C.V, (Compañía Aseguradora) y el Despacho Equity Mexicana de Ajustes, S.A. de C.V., (Ajustadores Profesionales), debido a que declinó la reclamación de pago.

8.

Oficio: número Rec/SAc/089/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EJERCER EL SALDO CORRESPONDIENTE A RECURSOS AUTOGENERADOS DEL EJERCICIO 2017. El Dr. Carlos Beas Zárate, Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, informa el estado que guarda el saldo correspondiente a ingresos autogenerados de ejercicios anteriores, año 2017, reportado en la conciliación financiera 2019 y en alcance al oficio CGADM/2280/2019, mediante el cual solicita autorización para ejercer el saldo correspondiente a la bolsa 11268778, con FNDI 7606797, correspondiente a recursos autogenerados del ejercicio 2017, por la cantidad de \$248,219.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.). El Dr. Beas Zarate menciona que lo anterior es debido a que durante el pasado 2018, por error de captura en las fechas del proyecto tuvieron una diferencia de dos meses, además en sistema SIIAU no permitió la captura de otro proyecto con cargo al fondo 1.3.2, por haber alcanzado la totalidad del monto permitido para proyectos 2018, quedando imposibilitados para solicitarlos. Por tal motivo, pone a consideración la posibilidad de ejercer los recursos antes mencionados correspondientes al ejercicio 2017, debido a que corresponden a ingresos generados por el Posgrado en Biosistemática, Ecología y Manejo de Recursos Naturales y Agrícolas incluidos en el PNPC de CONACYT.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contralora General: considera que si el saldo solicitado corresponde a ingresos autogenerados, existe disponibilidad del recurso y esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, considera adecuada la justificación planteada por el Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias, podría autorizar lo solicitado de conformidad a la norma 2.6 del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la Universidad de Guadalajara, vigente.

El Director de Finanzas: informa a los miembros de la Comisión que con base al proceso de conciliación del ejercicio presupuestal y financiero 2018, realizado en el mes de enero de 2019, se expuso que por tratarse de recursos con fuente de financiamiento de ingresos autogenerados de ejercicios anteriores al año 2018 y al no encontrarse en el "momento contable del egreso comprometido", los recursos fueron incluidos para atender nuevas necesidades. Por lo anterior, la petición en comento no sería procedente su autorización, en razón de que los recursos no se encuentran disponibles para que serán ejercidos por parte de esa entidad.



El Coordinador General Administrativo: comenta lo siguiente: el tercer párrafo de la norma 2.7 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, establece que los ingresos autogenerados del año fiscal inmediato anterior, cuyos proyectos se encuentren en ejecución, continuarán ejerciéndose a partir de enero de 2019, previa conciliación con la Dirección de Finanzas y el registro de los proyectos en el módulo correspondiente del SIAU, sin embargo, los recursos solicitados corresponden al ejercicio 2017. Cabe señalar que de acuerdo a la consulta realizada al sistema AFIN, los recursos referidos aún se encuentran disponibles, sin embargo, la petición no muestra evidencia de que los recursos se encuentran comprometidos conforme lo establece la Ley General de Contabilidad Gubernamental y la normatividad Institucional. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

8.1. ACUERDO. Tomando como base la información proporcionada por la Dirección de Finanzas, infórmese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que no procede su solicitud para disponer de la cantidad de \$248,219.81 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIECINUEVE PESOS 81/100 M.N.), en virtud de que al no encontrarse en el momento contable del egreso, como comprometido, el recurso fue incluido para atender nuevas necesidades y por tanto, no se encuentran disponibles para que sean ejercidos por parte de su Centro.

9.

Oficio: número RG/212/2019	Fecha: 26 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General Académica.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA EL CENTRO NACIONAL DE EVALUACIÓN PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR, A.C. CENEVAL. El Dr. Miguel Ángel Navarro Navarro, entonces Rector General, turna el diverso número VR/I/328/2019, del Dr. Carlos Iván Moreno Arellanos, entonces Vicerrector Ejecutivo, quien turna la petición de la Dra. Sonia Reynaga Obregón, entonces Coordinadora General Académica quien turna el oficio número CGA/DIR/157/2019, del 22 de marzo, en el que solicita autorización de la excepción de concurso y adjudicación directa en favor del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, AC. (CENEVAL), para el pago de \$4'870,325.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el IVA, correspondiente a exámenes para la evaluación de resultados de aprendizaje de los egresados del calendario 2019 A de los programas educativos de la Red, con cargo al proyecto 248073, subsidio ordinario estatal 2019.	
Fundamento: Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, fracción II del artículo 27, misma que señalan lo siguiente: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia.	

La Contralora General: considera que en base a lo manifestado por la entonces Coordinadora General Académica, respecto de que, el servicio proporcionado por el Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, A.C. (CENEVAL, A.C.), cumple con lo establecido en el art. 27 fracción II, del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza, se podría atender la solicitud de la Dra. Reynaga Obregón. Recomendando se integre al expediente de adjudicación correspondiente, el contrato debidamente firmado, así como la información y documentación que acredite que efectivamente se trata de la mejor oferta, en garantía, precio y calidad.



El Director de Finanzas: comunica que con fundamento en la fracción II, del artículo 27 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad que señala: II. Cuando se trate de adquisiciones o contratación de servicios provenientes de personas físicas o jurídicas, cuyos ofrecimientos presenten condiciones excepcionalmente favorables en garantía, precio y calidad, siempre que sean autorizados por la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario o por las Comisiones de Hacienda de los Consejos de Centro y Sistemas, respecto de su ámbito de competencia. Por lo anterior señalado y con base en la justificación realizada por la entidad solicitante, en su opinión, dicha Dirección no tiene inconveniente en que se autorice la petición y si esta Comisión considera justificados los argumentos mencionados anteriormente.

La Coordinadora General Administrativa: considera que el CENEVAL es considerado proveedor único de este servicio, le resulta aplicable además la fracción IV, del artículo 27 antes citado, el cual exenta de sujetarse a los procedimientos establecidos en las fracciones I, II y III del artículo 16, al siguiente caso: IV. Cuando se trate de adjudicaciones cuyos bienes o servicios requeridos sean ofrecidas a través de un proveedor único. Por último, es importante señalar que el único párrafo del artículo multicitado establece que en el caso de las fracciones I, III y IV, de dicho artículo, se deberá informar y justificar ante el Comité competente, en la sesión inmediata siguiente. En razón expuesta anteriormente considera viable la petición, sin embargo, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

9.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el artículo 27, fracción II del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara, se autoriza a la Coordinación General Académica la adjudicación directa en favor del Centro Nacional de Evaluación para la Educación Superior, AC. (CENEVAL), correspondiente a exámenes para la evaluación de resultados de aprendizaje de los egresados del calendario 2019 "A" de los programas educativos de la Red, por la cantidad de \$4' 870,325.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA MIL TRESCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), incluido el IVA, con cargo al proyecto 248073, subsidio ordinario estatal 2019.

10.

Oficio: número REC/0526/2019	Fecha: 03 de abril de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA COMPROBAR FACTURAS, POR CONCEPTO DE MANEJO, ADMINISTRACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA PÓLIZA DE ACCIDENTES PERSONALES ESCOLARES DEL AÑO 2018. El Mtro. Ernesto Flores Gallo, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita autorización de parte de la Comisión de Hacienda del H. Consejo General Universitario de la Universidad de Guadalajara, para comprobar la factura no. 7, por un monto de \$1' 201,949.99 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), a nombre de María del Socorro Trejo Esquivel, agente de la aseguradora Seguros el Potosí S.A., por concepto de manejo, administración y promoción de la póliza de accidentes personales escolares del año 2018. Lo anterior, porque sólo se cuenta con el contrato celebrado entre el agente, representantes de Seguros el Potosí S. A., y el Rector del Centro, como representante de este Centro universitario (se adjunta copia del expediente) y no cuentan con el contrato firmado por el apoderado legal de nuestra institución. Asimismo, es importante señalar que el citado recurso financiero corresponde a los ingresos autogenerados que se obtienen por la cuota que los estudiantes pagan por el referido concepto, (adjunto dictamen de autorización de parte de la Comisión de Hacienda del Centro Universitario). Por otra parte, informa que para los calendarios escolares 2018B y 2019A, el Centro Universitario llevó a cabo el concurso para adjudicar a la empresa aseguradora por el servicio de seguro contra accidentes escolares (adjunto copia del referido contrato).	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	



La Contralora General: opina que al celebrarse el contrato mercantil de promoción de seguros con un corredor de seguros (Broken) y no directamente con la Empresa Aseguradora (Seguros el Potosí, S.A.) se deberá de solicitar que se proporcione más información al respecto que aclaren los servicios prestados por el corredor, para que esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario este en posibilidades de realizar la autorización solicitada.

La Coordinadora General Administrativa: comenta lo siguiente. El 24 de septiembre de 2017, se firmó un contrato mercantil de promoción de seguros entre la Universidad de Guadalajara/CUAAD y la C. María del Socorro Trejo Esquivel, Agente Comisionista. El contrato no se efectuó directamente con la Aseguradora Seguros Potosí, S.A. el procedimiento de adjudicación del servicio no se realizó conforme lo establece el Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara (RAACS). De acuerdo a la cantidad que se erogó, el procedimiento de adjudicación que le correspondía era por concurso, con base en lo que establece la fracción II, del artículo 16, del citado ordenamiento. El artículo 16 BIS del RAACS, señala que los procedimientos de adquisiciones y contratación de servicios que realicen las instancias de la Red Universitaria iguales o superiores a 1,000 salarios mínimos mensuales antes del Impuesto al Valor Agregado (IVA), deberán turnarse al comité revisor a efecto de que lleve a cabo el procedimiento previsto en el apartado sexto, capítulo IV del Reglamento de Obras y Servicios relacionados con las mismas de la Universidad de Guadalajara. El contrato no fue suscrito por el Representante Legal de la Institución, solo por el Rector del CUAAD. Se desconoce cómo se determinó el monto de la factura pagada por el CUAAD, dado que el contrato que se adjunta no señala la población beneficiada de la póliza y el costo de la prima por beneficiario. No obstante lo anterior, la resolución a la presente se deja a consideración de los miembros de la Comisión.

10.1. ACUERDO, De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño a comprobar ante la Dirección de Finanzas la factura no. 7, del 07 de marzo de 2018, por un monto de \$1'201,949.99 (UN MILLON DOSCIENTOS UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 99/100 M.N.), expedida por María del Socorro Trejo Esquivel, agente de la aseguradora "Seguros el Potosí" S.A., por concepto de manejo, administración y promoción de la póliza de accidentes personales escolares del año 2018; siempre y cuando presente un documento expedido por la Compañía Aseguradora que señale que la factura expedida por la C. Trejo Esquivel ampara sus servicios y la póliza correspondiente.

11.

Oficio: número CGSU/0245/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Coordinación General de Servicios a Universitarios.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE RENOVACION DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA LAS INSTALACIONES DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS ESTUDIANTILES. El Mtro. César Antonio Barba Delgadillo, Coordinador General de Servicios a Universitarios, mediante el cual turna el diverso número CSE/149/03/2018, del 19 de marzo, del Mtro. Gerardo Flores Ortega, Coordinador de Servicios Estudiantiles, quien solicita autorización para la renovación de contrato de arrendamiento de las oficinas que ocupa dicha Coordinación. Dicha finca está ubicada en la calle Pedro Moreno número 1029, y los recursos para cubrir este gasto se encuentran presupuestados en el proyecto número 246634, fondo 1101, subsidio ordinario, cuyo costo es de \$24,648.75 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) más IVA, mensuales, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, siendo la arrendataria la C. Ruth Jahel Ramírez Rubino.	
Fundamento: Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, punto 2.16. Con relación a los contratos, acuerdos o proyectos multianuales Solo podrá comprometerse lo que corresponda al ejercicio vigente. Los convenios, contratos, acuerdos o proyectos multianuales, podrán autorizarse por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, previa solicitud dirigida al Rector General, siempre y cuando se justifique con la figura jurídica que pretende formalizarse o que las condiciones planteadas por la contraparte así lo requieran, y las actividades programadas reflejen la totalidad de los convenios, contratos, acuerdos o proyectos. El financiamiento del proyecto queda sujeto a la disponibilidad de recursos.	



El Coordinador General de Patrimonio: informa que otorga Visto Bueno, siempre y cuando se atienda lo siguiente: 1). Precisar el fundamento para determinar el costo de la renta. 2) Preferentemente se deberá otorgar por parte del arrendatario una fianza que garantice el cumplimiento de las obligaciones a su cargo y en caso de tener una previa, verificar la vigencia de la misma. 3). Se suscriba un contrato de arrendamiento que asegure certeza jurídica a los contratantes. 4) se garantice que los derechos y permisos que el ayuntamiento establezca, sean a cargo del arrendatario y están vigentes del periodo por renovar.

11.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en el punto 2.16 de los Procedimientos del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, se autoriza a la Coordinación de Servicios Estudiantiles dependiente de la Coordinación General de Servicios a Universitarios a celebrar, por conducto de la Oficina del Abogado General, la renovación del contrato de arrendamiento de la finca ubicada en la calle Pedro Moreno número 1029, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2019, con la C. Ruth Jahel Ramírez Rubino, por la cantidad de \$24,648.75 (VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 75/100 M.N.) más IVA, mensuales, presupuestados en el proyecto número 246634, fondo 1101, subsidio ordinario.

12.

Oficio: número 0681/2019	Fecha: 25 de marzo de 2019.
Solicita: Contraloría General.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA EXCLUIR BIENES OBSERVADOS EN REVISIÓN REPORTADOS COMO FALTANTES EN LA ENTREGA-RECEPCIÓN DEL CENTRO UNIVERSITARIO DE TONALA. La Mtra. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite en respuesta a la solicitud de la descarga de 209 bienes activos relacionados en el oficio CUTONALA/SAD/103/2019, de fecha 07 de marzo de 2019, del Centro Universitario de Tonalá, los cuales están observados en la revisión No. 093/2017 y también están reportados como faltantes en la entrega-recepción, realizada el 06 de septiembre de 2017, expediente 103/2017. De acuerdo a lo anterior expuesto, comunica que los bienes relacionados en el oficio que se menciona, no deberán considerarse en la revisión de activos fijos No. 093/2017, ya que están observados con anterioridad en las entrega-recepción de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje folio No. 002/2016, del 26 de mayo de 2016 y folio 103/2017, del 06 de septiembre de 2017. Por lo anterior somete a consideración de esta Comisión Permanente de Hacienda, la autorización para excluir los 209 bienes de dicha revisión, por lo que únicamente aparecerán como pendientes en la entrega-recepción referida.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

12.1. ACUERDO. De conformidad a lo previsto en la norma 4.1 del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2019 de la Universidad de Guadalajara se autoriza a la Contraloría General a dar de baja las observaciones de la auditoría número 093/2017, relacionadas con 209 bienes activos del Centro Universitario de Tonalá (CuTonalá) y que se encuentran reportados como faltantes en la entrega-recepción de la Coordinación de Tecnologías para el Aprendizaje del CuTonalá, realizada el 26 de mayo de 2016, expediente 002/2016 y el 06 de septiembre de 2017, expediente 103/2017.



13.

Oficio: número REC/0520/2019	Fecha: 01 de abril de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño.	
Asunto: SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA BAJA DE BIENES DEL DEPARTAMENTO DE TECNICAS Y CONSTRUCCION DEL CUAAD YA QUE SE REALIZÓ EL PAGO CORRESPONDIENTE. El Mtro. Ernesto Flores Gallo, Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño, solicita autorización para dar de baja bienes que están registrados como activos dentro del inventario histórico (mobiliario y equipo) del Departamento de Técnicas y Construcción de dicho Centro. Por lo anterior, solicita la desincorporación de 59 bienes de los cuales la Coordinación General de Patrimonio informó que solo 11 bienes resultaron con un valor residual por el monto de \$12,507.86 (DOCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.). Por lo anterior adjunta fichas de las transferencias realizadas por dicha cantidad, para la indemnización de los 11 bienes referidos.	
Fundamento: Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara, del Artículo 85, fracción III, El régimen jurídico aplicable a los bienes que constituyen el patrimonio de la Universidad, se rige por los siguientes criterios: III. La desincorporación de los bienes muebles de la Universidad, será acordada por el Rector General y la comisión respectiva del Consejo General Universitario, con audiencia del funcionario que legalmente sea responsable de la custodia de esos bienes y con la correspondiente intervención de la Contraloría General de la Universidad."	

- 13.1. **ACUERDO.** Se tiene al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño informando que mediante transferencia se realizó el depósito a la cuenta general de BBVA Bancomer, a nombre de la Universidad de Guadalajara, por la cantidad de \$12,507.86 (DOCE MIL QUINIENTOS SIETE PESOS 86/100 M.N.), correspondiente a 59 activos dentro del inventario histórico del Departamento de Técnicas y Construcción de dicho Centro.
- 13.2. **ACUERDO.** Se autoriza el trámite de la baja de los 59 activos dentro del inventario histórico del Departamento de Técnicas y Construcción de dicho Centro.

14.

Oficio: número 0551/2019	Fecha: 13 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión al proceso de las adquisiciones de bienes y contratación de servicios del Centro Universitario de los Lagos, según orden de revisión número 069/2018. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

- 14.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de los Lagos, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.

15.

Oficio: número 0753/2019	Fecha: 03 de abril de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el séptimo reporte de comentarios a la respuesta al informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de la Ciénega, según orden de revisión número 076/2017. Solventan las observaciones que estaban pendientes.	

- 15.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, que se encuentran solventadas las observaciones que estaban pendientes.



16.

Oficio: número 0622/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2019-2020 del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño , según orden de revisión número 009/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 16.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Arte, Arquitectura y Diseño que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 16.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

17.

Oficio: número 0624/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 A, del Centro Universitario de la Costa sur , según orden de revisión número 046/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 17.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 17.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

18.

Oficio: número 0626/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2019-2020, del Centro Universitario de la Costa Sur , según orden de revisión número 020/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

- 18.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.
- 18.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



19.

Oficio: número 0628/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2019-2020, del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 023/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

19.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.

19.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

20.

Oficio: número 0630/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 041/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

20.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.

20.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

21.

Oficio: número 0632/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, Convocatoria 2019-2020, al Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias , según orden de revisión número 010/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

21.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias Biológicas y Agropecuarias que no resultaron observaciones que hacer constar.

21.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



22.

Oficio: número 0634/2019	Fecha: 21 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén, al Centro Universitario de la Costa Sur , según orden de revisión número 038/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

22.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de la Costa Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.

22.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

23.

Oficio: número 0656/2019	Fecha: 22 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de la revisión a los activos fijos inventariables del Centro Universitario de Ciencias de la Salud , según orden de revisión número 068/2017. No resultaron observaciones que hacer constar.	

23.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de Ciencias de la Salud que no resultaron observaciones que hacer constar.

23.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

24.

Oficio: número 0680/2019	Fecha: 25 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al calendario 2019 A, del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 029/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

24.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que no resultaron observaciones que hacer constar.

24.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

25.

Oficio: número 0684/2019	Fecha: 25 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al Programa de Estímulos al Desempeño Docente, convocatoria 2019-2020, del Centro Universitario de la Costa , según orden de revisión número 019/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

25.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario de la Costa que no resultaron observaciones que hacer constar.



25.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

26.

Oficio: número 0691/2019	Fecha: 26 de marzo de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario del Norte , según orden de revisión número 040/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

26.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Norte que no resultaron observaciones que hacer constar.

26.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

27.

Oficio: número 0752/2019	Fecha: 03 de abril de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión selectiva de la información y documentación que respalda el dictamen de admisión de alumnos correspondiente al Calendario 2019 "A", del Centro Universitario del Sur , según orden de revisión número 049/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

27.1. **ACUERDO.** Notifíquese al Rector del Centro Universitario del Sur que no resultaron observaciones que hacer constar.

27.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.

28.

Oficio: número 0756/2019	Fecha: 03 de abril de 2019.
Solicita: Contralor General.	
Asunto: La Mtra. Ma. Asunción Torres Mercado, Contralor General, remite el informe de resultados de la revisión al procedimiento de entradas, salidas y control interno del almacén del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías , según orden de revisión número 004/2019. No resultaron observaciones que hacer constar.	

28.1. **ACUERDO.** Notifíquese a la Rectora del Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías que no resultaron observaciones que hacer constar.

28.2. **ACUERDO.** Los integrantes de la Comisión de Hacienda, reconocen la labor de su Centro y del personal bajo su cargo en las actividades relacionadas con el desarrollo de la presente auditoría. Notifíquese.



29. Asuntos Varios.

29.1.

Oficio: número CUCI/RECT/0270/2019	Fecha: 02 de abril de 2019.
Solicita: Centro Universitario de Ciencias Exactas e Ingenierías.	
Asunto: La Mtra. María Felicitas Parga Jiménez, Rectora del Centro Universitario de la Ciénega, mediante el cual solicita autorización para realizar la comprobación de la factura número 0200063377, del proveedor Agilent Technologies México, S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$109,451.22 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), ya que la factura se pagará con recursos del ejercicio presupuestal 2018 y se expidió con fecha del 07 de marzo del 2019, a pesar de que la orden de compra tiene fecha de septiembre del 2018, y de que en múltiples ocasiones se insistió con el proveedor en la solicitud del envío de la factura. Asimismo, la Mtra. Parga Jiménez menciona que la factura cubre la garantía extendida de un equipo con valor de \$1 131,447.60 (UN MILLON CIENTO TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 60/100 M.N.), y que los recursos para cubrir la factura se encuentran comprometidos del ejercicio presupuestal anterior y fueron notificados a dicho Centro por parte de la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara.	
Fundamento: Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018, norma 4.1. Todo lo no previsto en las normas anteriores y los casos de excepción, ambos relacionados con el ejercicio de recursos y su comprobación, será resuelto por la Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario, por conducto del Rector General.	

La Contralora General: considera que por tratarse de hechos consumados y si dichos recursos se encuentran en el momento contable de comprometidos al cierre de 2018, por contar con comprobantes que cumplen con las disposiciones de carácter fiscal e institucional y están debidamente registrados en el Sistema Contable institucional, por lo que, si esta Comisión Permanente de Hacienda del Consejo General Universitario lo autoriza por excepción, se podría atender la solicitud bajo responsabilidad de quien ejerció los recursos.

29.1.1. ACUERDO. De conformidad a lo establecido en la norma 4.1. del Presupuesto de Ingresos y Egresos 2018 de la Universidad de Guadalajara, se autoriza al Centro Universitario de la Ciénega a comprobar ante la Dirección de Finanzas, la factura número 0200063377, del proveedor "Agilent Technologies México", S. de R.L. de C.V., por la cantidad de \$109,451.22 (CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 22/100 M.N.), la cual se pagará con recursos del ejercicio presupuestal 2018, expedida con fecha del 07 de marzo del 2019.

Se dio por concluida la sesión a las 11:30 hrs. del día que se fecha.

Dr. Héctor Raúl Solís Gadea

En representación del Rector General y Presidente de la Comisión de Hacienda

Dra. Ruth Padilla Muñoz

Lic. Jesús Palacios Yáñez

Mtro. Guillermo Arturo Gómez Mata
Secretario de Actas y Acuerdos

C. Jesús Arturo Medina Varela